

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-027-2021-00841-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL instaurada a través de apoderado judicial por ANGÉLICA REGINA RODRÍGUEZ BARAJAS y CAROLINA ELIZABETH RODRÍGUEZ BARAJAS contra los herederos indeterminados del causante ARTURO VELOSA RAMÍREZ.

Dese a la presente demanda el trámite verbal dispuesto por el artículo 368 del CGP.

Con fundamento en el art. 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante ARTURO VELOSA RAMÍREZ proceda Secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP. Vencido el término respectivo ingrese el proceso para proveer.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a ANGÉLICA REGINA RODRÍGUEZ BARAJAS, CAROLINA ELIZABETH RODRÍGUEZ BARAJAS, y respecto de los restos mortales del causante ARTURO VELOSA RAMÍREZ, que se hallan en el Cementerio Central de Bogotá. Sobre su práctica se resolverá en oportunidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 025 FECHA 15-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria